



ESPAÑA

| | | |
|---------|------------------------------|--------|
| (19) ES | (11) NÚMERO 223641 | (10) Y |
| | (21) | |
| | (22) FECHA DE PRESENTACION | |

MODELO DE UTILIDAD

e

| | | |
|----------------------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: (31) NÚMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|----------------------------------|------------|-----------|

| | |
|--------------------------|---|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL H 01 F |
|--------------------------|---|

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
**NUCLEO MAGNETICO PARA TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE POTENCIAS PE-
QUEÑAS Y SIMILARES**

(71) SOLICITANTE (S)
D. Eduardo Cardeñosa Molina

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Madrid

(72) INVENTOR (ES)
D. Eduardo Cardeñosa Molina

(73) TITULAR (ES)
D. Eduardo Cardeñosa Molina

(74) REPRESENTANTE
D. José Luis Rodríguez Pomatta

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de D. Eduardo Cardeñosa Molina, domiciliado en Madrid.- Doctor Federico Rubio, núm. 190.

p o r

" NUCLEO MAGNETICO PARA TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE POTENCIAS
PEQUEÑAS Y SIMILARES "

.....

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de -
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de -
Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de -
las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obte -
ner ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente -
5 como patentables los aparatos, instrumentos, máquinas, objetos,
etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha -
llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración -
contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no -
10 limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la
Orden del 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal -
de que también serán patentables, los instrumentos, objetos o -
partes de los mismos, que aporten a la función a que s**ó**n desti -
nados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constitu -
15 yan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien a tenor de lo expuesto, y en base al arti -
culado que recoge los conceptos expresados debe considerarse -
que la invención a que se refiere la presente memoria, constitu -
20 ya una novedad, con características y ventajas que la hacen me -
recedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella -
se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la in -
dustria una mejora efectiva y precisamente comprendida entre -
las enunciadas por la Ley como patentables.

25 Como es sabido todo transformador eléctrico depende
de la potencia de su circuito magnético y sección de cobre, así -
como los A/V, pérdida por calentamiento, cantidad de chapa mag -
nética y cobre.

Este nuevo modelo en relación con los existentes, pre -
30 senta las siguientes ventajas:

1º.- Con menos cantidad de chapa, conseguimos un circuito magnético mayor y mejor con menos pérdidas.

2º.- Con las deformaciones efectuadas en las culatas y columnas laterales, se consigue al ensamblar las chapas "E" é "I" (una al revés de la otra para cerrar el circuito magnético) una aleta en todo el contorno por la cual se disipa el calor y tiene un mejor sistema de refrigeración.

3º.- Al efectuar las antes mencionadas deformaciones se consiguen dos cajas centrales mayores de lo normal, donde se alojara el devanado, consiguiéndose un mayor número de amperios vuelta.

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de planos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista frontal del transformador.

FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista inferior del mismo.

FIGURA TERCERA.- Ilustra una vista lateral.

FIGURA CUARTA.- Es un detalle de la chapa magnética-utilizada en el núcleo del transformador.

En estas figuras aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

Con la referencia -1- las culatas del transformador, -2- rejillas de ventilación, -3- columnas laterales, y -4- chapas magnéticas.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realiza -

5
10
ción de la idea expuesta pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que són en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables " los cambios de dimensiones, proporciones, forma y materias de un objeto ya patentado " fijando así el criterio del Legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presentarla como nueva y propia.

15
Este principio en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

20
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES

"="="="="

25
1ª.- Núcleo magnético para transformadores eléctricos de potencias pequeñas y similares, caracterizado porque las culatas y columnas laterales presentan unas deformaciones, con lo que se consigue al ensamblar las chapas "E" é "I" una al revés de la otra para cerrar el circuito magnético, una aleta entodo el contorno por la cual se disipará el calor, obteniéndose

igualmente con dichas deformaciones, dos cajas centrales mayores de lo normal en las que se alojará el debanado consiguiéndose un número mayor de amperios vuelta.

2ª.- NUCLEO MAGNETICO PARA TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE POTENCIAS PEQUEÑAS Y SIMILARES.

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presenta memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 7-10-76

Por autorización del solicitante.

José Luis Rodríguez Comatta
I. P.



FIG. 1

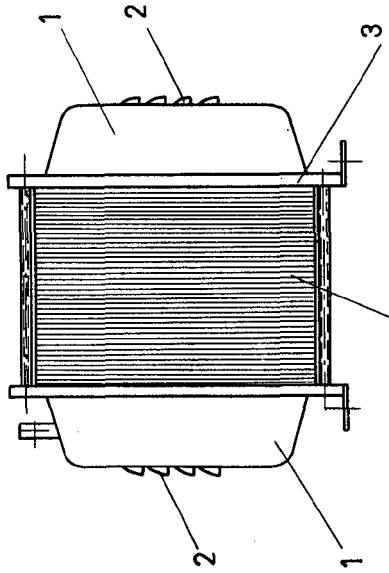


FIG. 3

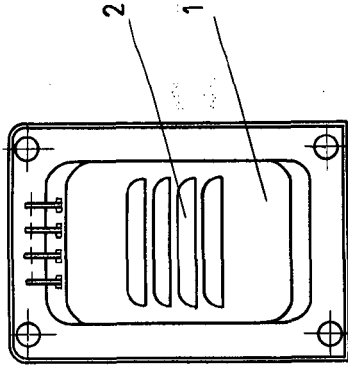


FIG. 2

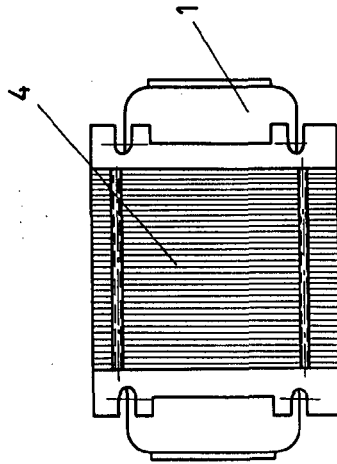
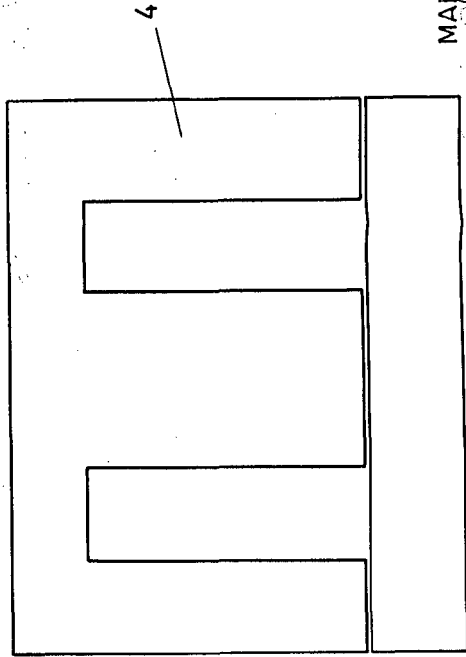


FIG. 4



MADRID, 1956
INTEC
S. de Inven. y C. S. de Patentes